

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

288**CÓRDOBA NÚMERO 1**

EDICTO

Don Manuel Miguel García Suárez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538 de 2010, a instancias de la parte actora don Rafael Porras Castro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Instalaciones Eléctricas Crisal, Sociedad Limitada”, “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, y “Asepeyo”, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de aclaración de fecha 28 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría dispuso: Que debía aclarar de oficio la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 14 de octubre de 2010 y, en su consecuencia, el fallo debe quedar como sigue:

«Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Rafael Porras Castro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Instalaciones Eléctricas Crisal, Sociedad Limitada”, “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, y “Asepeyo”, desistiéndose de su acción frente a “Dragados, Sociedad Anónima”, y “Comfica Soluciones Integrales”, debo absolver como absuelvo los demandados de los pedimentos contra ellos deducidos.»

Así por este auto lo acuerdo, manda y firma el ilustrísimo don Arturo Vicente Rueda, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1, de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Instalaciones Eléctricas Crisal, Sociedad Limitada”, e “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, que tuvieron su domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Hilados, número 18, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.210/11)